

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO EN  
REGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE 50 VEHÍCULOS DE GOLF, CON OPCIÓN DE COMPRA  
DE 10 DE ELLOS, PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

<b>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>0</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>0</b>
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO</b>	<b>0</b>
<b>3.1. Organización.</b>	<b>0</b>
<b>3.2. Medios materiales.</b>	<b>1</b>
<b>3.3. Personal.</b>	<b>1</b>
<b>3.4. Características técnicas de los vehículos.</b>	<b>1</b>
<b>3.5. Mantenimiento de los vehículos arrendados.</b>	<b>2</b>
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>2</b>
<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	<b>2</b>
<b>3.6. Plazo de entrega</b>	<b>3</b>
<b>3.7. Ejecución</b>	<b>3</b>
<b>3.8. Obligatoriedad de asegurar los vehículos arrendados</b>	<b>4</b>
<b>4. OPCIÓN DE COMPRA</b>	<b>4</b>

**1. NÚMERO DE EXPEDIENTE**

CCV/2025/00721

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas determinar, con carácter de mínimos, las condiciones técnicas para la contratación del suministro en régimen de alquiler con mantenimiento de 50 vehículos de golf nuevos, y la opción de compra de 10 de ellos, dotados con sistema de seguimiento por GPS para gestión de flotas, así como la contratación puntual de vehículos de golf adicionales para eventos.

Al Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante, "CCVM") le urge la necesidad de renovar la flota de vehículos a detallar en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Por ello, se hace imprescindible contratar una serie de vehículos que cuenten con sistemas de seguimiento con GPS para su control en la circulación por los campos de golf.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Las ofertas se ajustarán, como mínimo, a los requisitos que se contienen en el presente pliego de prescripciones técnicas, contando con los medios personales, materiales, técnicos y organizativos necesarios para prestar el servicio con el máximo de eficacia y eficiencia.

**3.1. Organización.**

El suministro en régimen de alquiler con mantenimiento se prestará realizando las labores necesarias que garanticen el correcto funcionamiento de todos los vehículos de golf objeto del contrato.

El nivel de calidad de los vehículos, así como la prestación del mantenimiento de los mismos quedan definidos en el presente pliego.

### **3.2. Medios materiales.**

Se garantizará que los 50 vehículos sean nuevos en el momento de su entrega al inicio del contrato, estén siempre operativos y sean de buena calidad en relación con los existentes en el mercado, de forma que su estado no suponga un menoscabo o inutilización del fin al que se destinan.

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria los gastos derivados de la puesta a punto y mantenimiento de los vehículos. Así mismo, corren por cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos concernientes a seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que sea legalmente exigible para el correcto funcionamiento de los vehículos.

### **3.3. Personal.**

El personal que realice el mantenimiento o sustitución de los vehículos alquilados dependerá de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, con relación a sus trabajadores, a quienes reconocerá los derechos y exigirá los deberes derivados de su relación contractual.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal, con ocasión del ejercicio de sus trabajos de contrata, la empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que alcance ésta, en modo alguno, al CCVM.

El Club de Campo Villa de Madrid no tendrá relación laboral, jurídica, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

### **3.4. Características técnicas de los vehículos.**

Se quiere contratar el suministro en régimen de alquiler con mantenimiento de 50 vehículos eléctricos. Tanto los vehículos como todos los elementos integrantes de los mismos deben ser **nuevos, sin estrenar**. Los vehículos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tipo de vehículo: buggy de dos plazas, para campos de golf.
- Motor: Eléctrico, entre 40 y 55 V
- Potencia: 2,5-3,5 KW
- Baterías de litio
- Cargador: alta frecuencia.
- Peso: hasta 300Kg
- Asientos Premium.
- Dirección con piñón y cremallera.
- Suspensión delantera independiente y trasera de ballestas con amortiguadores.
- Diferencial de patinaje blindado
- Selección de marchas: hacia delante, neutro y marcha atrás.
- Aplique de llave
- Sistema de freno automático.
- Soporte para dos bolsas de golf.
- Alfombrillas antideslizantes.
- Controlador de velocidad.
- Techo con asas.
- Cristal delantero plegable.
- Toma doble para cargar teléfonos móviles, de USB y USB-C a lightning.
- Control informático individual del control de recarga de las baterías de cada coche
- Color blanco o crema

Además de ello, es imprescindible que los vehículos objeto del contrato cuenten con un sistema de seguimiento por GPS para gestión de flotas.

Para una mejora en el mantenimiento de los campos de golf del CCVM es necesario controlar la circulación de los coches evitando su tránsito por zonas que puedan dañar o afectar al juego, además del propio estado del campo. Con este sistema también podremos controlar de una forma más eficiente el ritmo del juego, optimizando al máximo la capacidad de los campos.

Las características que ha de reunir el sistema GPS son las siguientes:

- Asistencia técnica.
- Disponer de baterías que se recarguen a la vez que el buggy.
- Acceso al sistema vía internet desde un ordenador central.
- Distintos tipos de configuración para su uso (jugador, Marshall...)
- Actualizaciones continuas.
- Configuración de ritmo de juego.
- Alertas de ritmo de juego lento.
- Informe de uso de flota.
- Configurar las zonas restringidas para su uso.
- Visualización de trayectorias pasadas.
- Configurar el campo (solo rough, solo caminos....)
- Posibilidades alertas de notificación según la infracción realizada.
- Bloqueo de horario de la flota.
- Alerta de manipulación.
- La empresa adjudicataria deberá de hacer toda la configuración de los dispositivos para su utilización, marcaje recorrido, zonas permitidas y restringidas, caminos etc.
- Programa informático de gestión y mantenimiento del mismo.
- Alta precisión del sistema GPS.
- Control de velocidad en tramos de los vehículos en los distintos tramos del campo y del Club.

La empresa adjudicataria deberá cubrir aquellos servicios puntuales que el CCVM pueda solicitarle para la contratación de unidades adicionales con motivo de la celebración de eventos tal y como se especifica en el pliego de condiciones administrativas. Se calcula que el número de eventos será de 8 días al año y se estima el uso de 20 vehículos cada uno de esos 8 días.

### **3.5. Mantenimiento de los vehículos arrendados.**

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Serán a cargo del adjudicatario todas las intervenciones prescritas por el fabricante en el libro de mantenimiento de los vehículos, como revisiones y sustituciones de piezas, filtros, aceites, líquidos, etc....

Además del mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá realizar al menos una revisión al mes (salvo que oferte hacer 2 al mes) de todos los vehículos con la emisión del correspondiente informe técnico del estado de las mismas y las medidas correctoras a adoptar.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El contrato incluye el mantenimiento correctivo, es decir, las reparaciones por avería, desperfecto y rotura en cualquiera de los elementos que integran los vehículos tal como se suministra de fábrica. Estas reparaciones incluirán aquellas derivadas del uso habitual del vehículo y cualesquiera otras que estén cubiertas por la garantía y el seguro.

Se distingue entre averías graves, aquellas que imposibiliten el uso del vehículo en las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias; y averías no graves, si éstas no impiden la utilización del vehículo. En caso de avería grave del vehículo el adjudicatario debe reparar la avería en un plazo no superior a 48 horas desde su comunicación por el CCVM (salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor). Durante ese plazo máximo, el adjudicatario deberá acudir con los técnicos que sea necesario al lugar donde se encuentre el vehículo, diagnosticar la avería, y repararla. En el caso de que el vehículo no pueda arreglarse in situ en el CCVM y deba ser transportado a taller externo, el plazo máximo para su sustitución por otro de idénticas características será de 72 horas (salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo menor). En el caso de no cumplir estos plazos, se aplicarán penalizaciones señaladas en el pliego de condiciones administrativas.

Si la avería no es grave y no imposibilita el uso de la máquina, el plazo máximo desde el aviso por parte del CCVM hasta la visita del técnico para diagnosticar la avería y concluir su reparación será de 8 horas (salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor), a partir de las cuales se aplicarán igualmente las penalizaciones al adjudicatario señaladas en el pliego de condiciones administrativas.

Las horas o días en los que el CCVM no disponga de algún vehículo por causa de mantenimiento preventivo, avería o necesidad de sustitución, cuando exceda de los plazos anteriormente detallados, se suspenderá la facturación hasta la reparación o sustitución del mismo.

### **3.6. Plazo de entrega**

La entrega de los vehículos se producirá el día 9 de junio de 2025. Si fuese imposible la entrega en esta fecha, el contratista deberá entregar otros provisionales, pero de idénticas características, hasta la entrega de los definitivos. El plazo de vigencia del contrato del suministro en régimen de alquiler y mantenimiento será de 60 meses a contar desde el 9 de junio de 2025.

El CCVM se reserva el derecho de examinar los vehículos en el momento de la entrega a fin de comprobar si los mismos cumplen los requisitos exigidos en la licitación.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en la correspondiente Acta y se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a subsanar los defectos a la mayor brevedad posible. El contratista no tendrá derecho al abono del precio hasta la entrega efectiva de los vehículos que cumplan todos los requisitos recogidos en el presente pliego.

### **3.7. Ejecución**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones del suministro deberán ser las ofertadas en la licitación, sin que puedan producirse cambios en la misma durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM, con los siguientes requisitos:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto de los vehículos del contrato.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los arrendamientos, atención de incidencias, cumplimiento de plazos, etc....
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones cuando ello sea necesario.
- Deberá suministrar al CCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel en el que queden reflejadas todas las incidencias, averías producidas, reparaciones y plazo en el que éstas se producen, plazo de sustitución de los vehículos, etc....

### **3.8. Obligatoriedad de asegurar los vehículos arrendados**

Se exige que todos los vehículos objeto del presente contrato cuenten con seguro a todo riesgo sin franquicia.

Es obligatorio que los vehículos arrendados estén asegurados por:

- Incendio, rayo, explosión.
- Impacto, colisión, robo y/o intento.
- Caída propia de cuerpos extraños, hundimiento, deslizamiento del terreno.
- Tempestad, granizada, helada, deshielo.
- Impericia, negligencia en el manejo, actos malintencionados.
- Riesgos extraordinarios a cargo del consorcio.

### **4. OPCIÓN DE COMPRA**

Tal y como se establece en el pliego de condiciones administrativas, el CCVM podrá ejercitar la opción de compra de 10 de los 50 vehículos objeto del contrato. En el momento de finalización del contrato, será el CCVM quien decida sobre cuáles de los 50 vehículos desea ejercitar la opción de compra al precio ofertado por el adjudicatario.

En Madrid, a marzo de 2025